EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA N.º 5

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SANIDAD AMBIENTAL, TURNO LIBRE . OEP 2023

BASE PRIMERA
PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los/las interesados/as en cubrir, como funcionarios/as de carrera **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SANIDAD AMBIENTAL**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo profesional C Subgrupo C1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

C) El sistema de acceso es el de turno libre

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas siguientes: Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de Administración Local. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat de la Función Pública Valenciana y demás normativa de aplicación.

A esta convocatoria se podrán acumular todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.

BASE SEGUNDA
REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o titulación equivalente o estar en condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, regulado en el Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo)

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Con la presentación de la instancia la persona interesada declara que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Primera de las Genéricas así como los establecidos en este apartado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de **15,45 €**, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. La devolución de los derechos de examen no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

BASE TERCERA
PROCESO DE SELECCIÓN

Durante la celebración de las pruebas los/las aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

El plazo de presentación de instancias será de **20 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado.**

El proceso de selección por turno libre, oposición para el acceso a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SANIDAD AMBIENTAL**, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

EJERCICIO PRIMERO

Consistirá en contestar, por escrito, a 30 preguntas, más tres de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre las materias comprendidas en el **temario general (Temas del 1 al 8, ambos inclusive)** que figuran al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 45 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada **correctamente**, puntuará **0'333 puntos**.
- Cada pregunta contestada de forma **incorrecta** (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'111 puntos, es decir, se puntuará con **-0'111 puntos**.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

EJERCICIO SEGUNDO

Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por sorteo público antes de celebrarse el ejercicio, del temario específico que figura al final de esta convocatoria, (temas 9 a 40 ambos inclusive). Los/las aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Tiempo máximo: **1 hora y media.**

Dicho tema será leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará especialmente en este ejercicio la forma de redacción y exposición y el nivel de formación general. El Tribunal podrá formular las aclaraciones que considere oportunas.

El tribunal valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de las ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

EJERCICIO TERCERO

Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico referido a las materias específicas correspondientes a la plaza a que se aspira, elegido por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, dirigido a apreciar la capacidad de los/las aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con el contenido del temario que figura la final de esta convocatoria

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los/las aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá, a decisión del Tribunal, permitir el manejo en papel de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA OPOSICIÓN

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de que consta la oposición.

BASE CUARTA
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión de la oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

BASE QUINTA
REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA
NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 4/2021, de 16 de julio, de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa en la materia.

ANEXO

TEMARIO

Grupo Primero (Temario General)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y características. Principios básicos que la informan.

Tema 2.- La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

Tema 5.- Organización y competencias municipales.

Tema 6.- Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento general.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social de los/as funcionarios/as locales. Aplicación del principio de igualdad en el empleo público en la Administración Local según la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 8.- El Presupuesto local español. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.

Grupo Segundo (Temario Específico)

Tema 9.- La Salud Pública. Concepto. Evolución. Principios de las actuaciones de salud pública. Determinantes de la salud.

Tema 10.- Aspectos generales de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Salud Pública y Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. Competencias en Sanidad pública de las distintas Administraciones Públicas. La autoridad sanitaria

Tema 11.- Procedimiento Sancionador en materia sanitaria.

Tema 12.- Métodos y técnicas de control oficial: inspección y auditoría. El acta de inspección.

Tema 13.- Condiciones higiénico-sanitarias en viviendas: Principios de la Higiene de la Vivienda según la OMS: principios relativos a las necesidades sanitarias. Ley de Propiedad Horizontal: obligaciones de los propietarios.

Tema 14.- Plan general de Ordenación Urbana de Alicante: Capítulo 5-Condiciones de salubridad.

Tema 15.- Enfermedades zoonóticas: Animales de incidencia sanitaria en el medio urbano; Principales enfermedades transmitidas por animales de compañía. Medidas preventivas y de control.

Tema 16.- Enfermedades transmitidas por vectores. Arbovirus y otros agentes emergentes. Medidas de control.

Tema 17.- La rabia. Plan de contingencia. Protocolo de vigilancia y control ante una mordedura. Normativa reguladora.

Tema 18.- Leishmaniosis. Etiología epidemiología y medidas de control.

Tema 19.- Teniosis, cisticercosis e hidatidosis. Epidemiología y medidas de control.

Tema 20.- Principales vectores en la transmisión de enfermedades en el medio urbano: cucarachas, morfología, ciclo vital, ecología, especies más relevantes, vigilancia y control.

Tema 21.- Principales vectores en la transmisión de enfermedades en el medio urbano derivadas de los animales: pulgas y garrapatas. Morfología, ciclo vital, ecología, vigilancia y control.

Tema 22.- Principales vectores en la transmisión de enfermedades en el medio urbano: chinches. Morfología, ciclo vital, ecología, vigilancia y control.

Tema 23.- Principales vectores en la transmisión de enfermedades en el medio urbano: ratas y ratones. Morfología, ciclo vital, ecología, vigilancia y control.

Tema 24.- Principales vectores en la transmisión de enfermedades en el medio urbano: palomas y otras aves de relevancia. Morfología, ciclo vital, ecología, vigilancia y control.

Tema 25- Ordenanza Municipal sobre la Tenencia, Bienestar y Protección de los Animales en el municipio de Alicante. Consideraciones generales.

Tema 26.- Consideraciones generales sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Requisitos a cumplir para su tenencia, medidas de seguridad, normativa reguladora.

Tema 27.- Consideraciones generales sobre las colonias felinas: conceptos, funciones de las distintas administraciones, obligaciones, prohibiciones, riesgos para la salud y normativa reguladora.

Tema 28.- Consideraciones generales a la ley estatal y autonómica de protección y bienestar de los animales: Obligaciones y prohibiciones con los animales de compañía.

Tema 29.- Ordenanza reguladora de condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de Peluquerías, Institutos de Belleza y otros Servicios de Estética

Tema 30.- Ordenanza Reguladora de la prevención contra la contaminación Acústica en el municipio de Alicante. Consideraciones generales.

Tema 31.- Plan Local de residuos en el municipio de Alicante.

Tema 32- Ordenanza de vertidos del Servicio Municipal de Alicante.

Tema 33.- Ordenanza reguladora de la limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de los Residuos en el municipio de Alicante.

Tema 34.- Legionelosis: marco legal estatal y autonómico. Importancia sanitaria de la legionelosis. Instalaciones de riesgo de Legionela. Requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Tema 35- Ley 42/2007, de patrimonio natural y de la biodiversidad. La protección de las especies silvestres. Las especies exóticas invasoras, normativa, control y requisitos a cumplir para su tenencia.

Tema 36.- Programa de vigilancia sanitaria de piscinas de uso público en la Comunidad Valenciana. Normativa, objetivos y actividades.

Tema 37.- Ordenanza Municipal de playas en el municipio de Alicante. Consideraciones generales.

Tema 38.- Control sanitario de hoteles, hostales, pensiones y otros alojamientos turísticos.

Tema 39.- Contaminación atmosférica. Principales efectos de los contaminantes atmosféricos sobre la salud humana. Normativa aplicable.

Tema 40.- Plan de control de plagas en establecimientos alimentarios

NOTA: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.